

CARPETA 08

JWSAIB-EC5-EC64

EXP. 77.

Sanidad

1841

La Junta de Scorca solicita que las de San
ulla y Campaner les satisfagan los Salarios que
adeudan y les corresponden de Guardas Secretas

Muy V. M. Sr.

Haviendo mandado V. M. a los Alguaciles
entres de las Villas de Campanet y Sencelles
informasen sobre la solicitud del Alcalde
de la Villa de Escorca p. q. pagasen lo ven-
cido de las Guardas Secretas a q. estan
obligadas, no han verificado el informe
q. se les mando, si unicamente han escrito
una simple Carta diciendo q. no hay fondo
p. dicho pago, y q. tenga la Villa de Escorca
paciencia mientras disponen el cargo de
sobre la contribucion Directa.

Los Guardas Secretas solicitan justam.
el pago q. les es devido, y es muy regular q.
el Clavario de dichas Villas haya solici-
tado el cobro de dicha obligacion mucho
tiempo antes de tener noticia de contribu-
cion Directa, o a lo menos havia solicitado

May 1788 Gov

Haviendo mandado V. S. a los alguaciles
entos de las Villas de Campaner y Sancellas
informasen sobre la solición del Alcalde
de la Villa de Escoria p. q. pagasen lo ven-
cido de las Guardas Secretas a q. estan
obligados, no han verificado el informe
q. se les mando, si unicamente han escrito
una simple Carta. Diziendo q. no hay fondo
p. dicho pago, y q. tenga la Villa de Escoria
paciencia mientras disponen el cargo de
sobre la contribucion directa.

Los Guardas Secretas solicitan justam.
el pago q. les es devido, y es muy regular q.
el Clavario de dichas Villas haya solici-
tado el cobro de dicha obligacion mucho
tiempo antes de tener noticia de contribu-
cion directa, o a lo menos devia solicitarlo

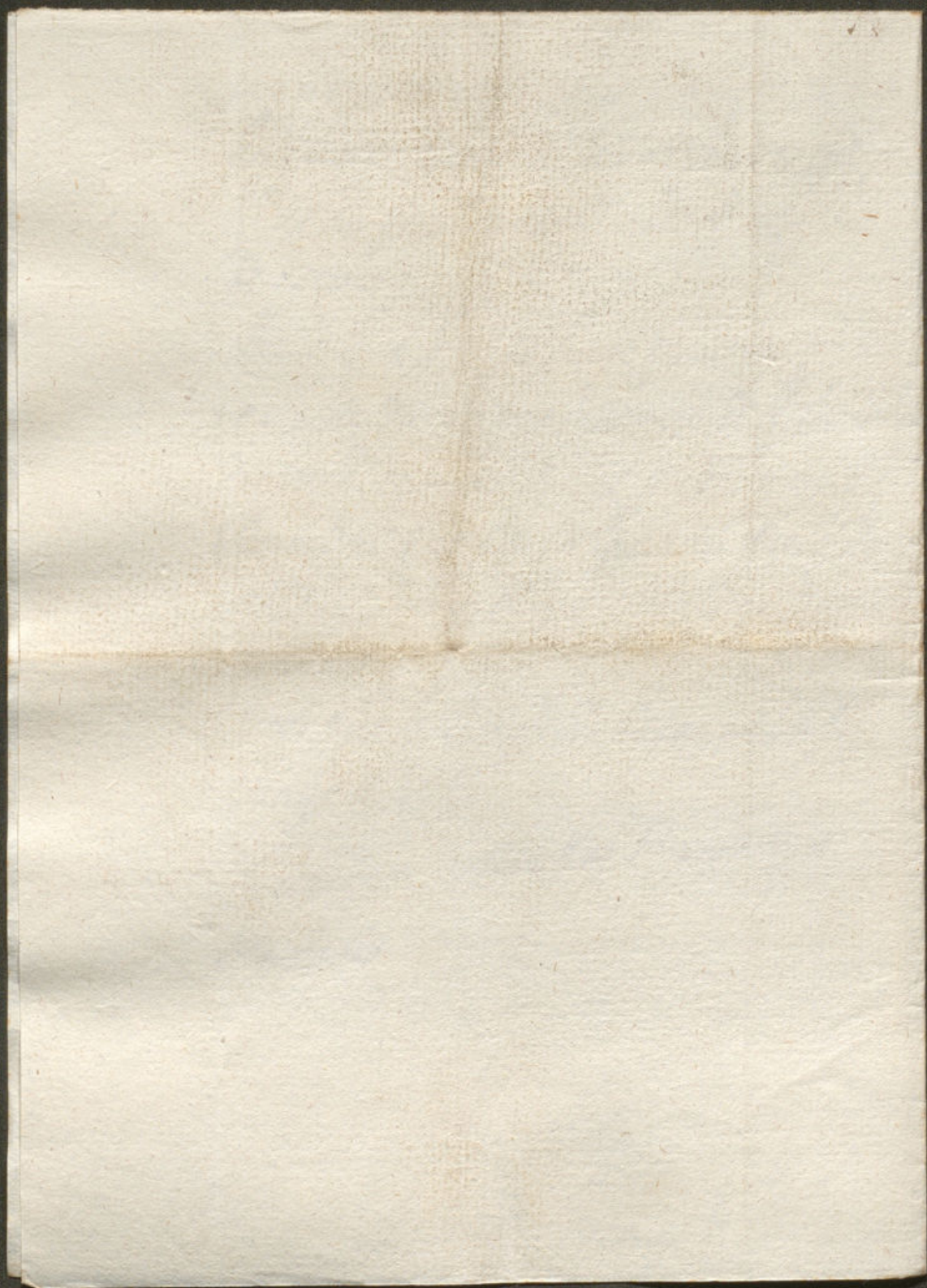
con un araso tan considerable como
hay sin embargo de los repetidos oficios
q. les ha pasado el Alcalde de esta Villa
de Escorica.

Por lo q. a S. V. lo haze presente paraq.
ve vista por la providencia de q. imme-
diatam^{te}. Dichas Villas de Compromet y
Vancellas paguen lo q. estan deviendo
por el salario de las referidas guardas
vecetas.

Dios que a S. V. m. a. Escorica 16 de
Mayo de 1814.

Francisco Solivellas Pregador y
Clavario

Muy Ill^{mo}. Sr. Presid^{te} y Vocales de la Junta en

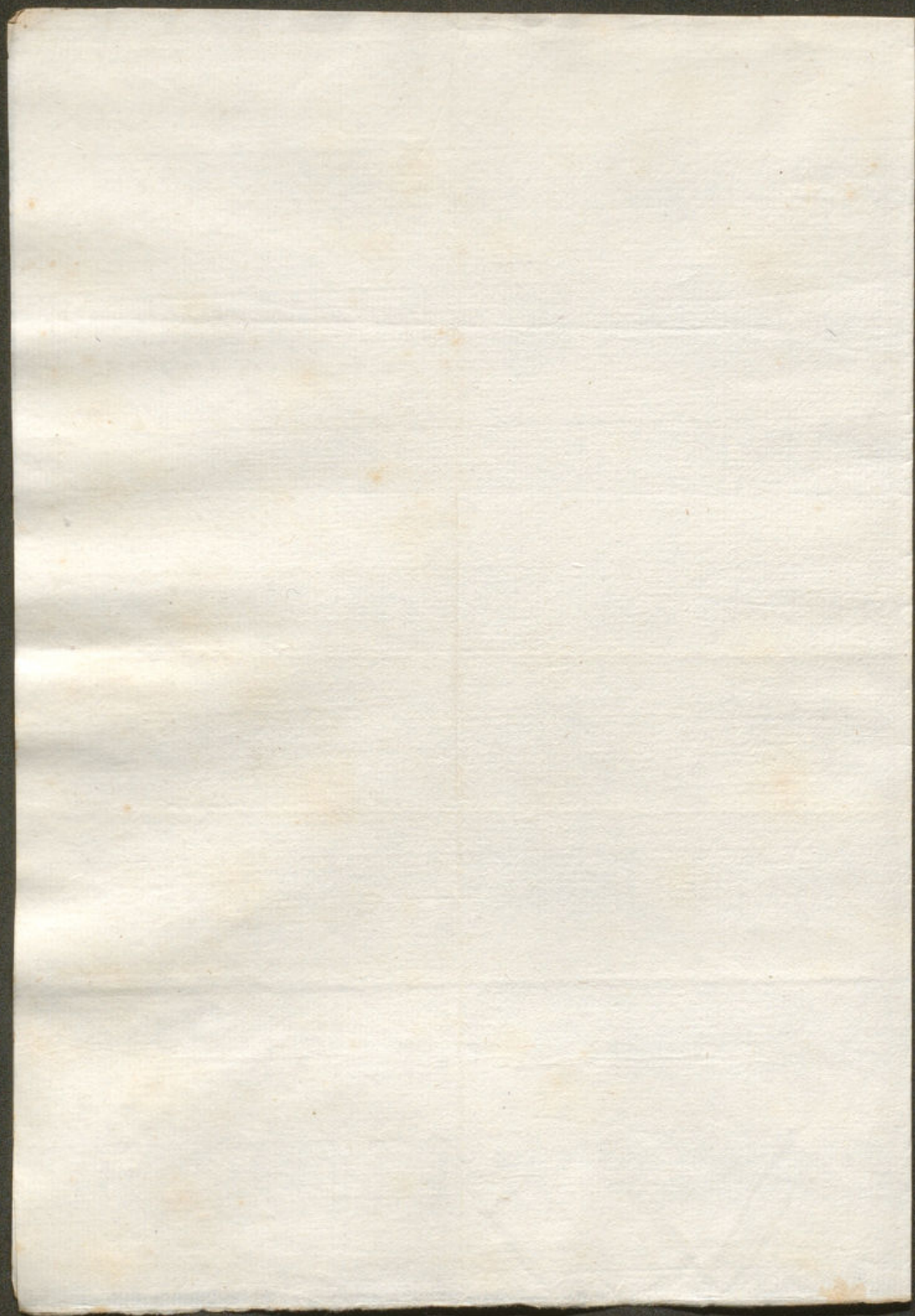


La Junta de Variedad de
la Villa de Escorica ha
repetido su instancia
de que vñ satisfaga el
salario de los Guardas
secretas dobles que le
corresponde; y no ha-
viendo vñ evacuado
todavía el informe
pedido por esta Junta
Superior sobre el par-
ticular; ha acordado
en sesion de este dia
que vñ lo execute
dentro de 3.º dia sin
mas demora.

Dios que a vñ m d
14 de Junio
Palma ~~20 de Mayo~~ 1810

OT p
C. Presidente y Vocales de la Junta de San Eusebio

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on the left page of a folded piece of paper. The script is dark and appears to be from the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words being difficult to decipher due to the cursive style and fading. The right page of the paper is blank.



La Junta de sanidad
de la villa de Escoroba
ha recurrido segunda
vez a esta superior
a fin de que mande sa-
tisfacente lo que vñ
le esta deviendo por
salarios de los Guar-
das secretas dobles;
y en su vista ha acor-
dado que vñ infor-
me lo que se le ofrezca
sobre el particular
dentro de 3.^o dia
sin mas demora.

Dígnese a vñ n.
A. Palma ^{14 de Junio} ~~de esta~~
40 de 1814.

Or.
S. Presid^{te} y Vocales de la Junta de sanid^t camp

1911

En ^{mo} Señores

El Ayuntamiento de la Villa de Campanet, atendi-
endo, a la orden de V. Ex^a que le ha comu-
nicado la Junta de Sanidad de esta Villa, re-
lativa al pago de dos sueldos al mes de lu-
corra, participa, a V. Ex^a q^d el rebando de
este pago reducido, de haberse negado el
Mcalde de aquella Villa, de dar recibo de
54^{tos} que le tenia pagado el Clavario, y
de haberse creado Ayuntamiento, en virtud
de la constitucion politica, en el lugar
de Subger termino de esta Villa, y haya de
contribuir dho lugar separadamente, con
la cantidad correspon^{te} al pago de dhas
guasdas, lo que toda via no se ha averi-
guado, y amas de esto, porque quando en
el año 1770. se formo el repartim^{to} de dhas
sueldos, se cargó a esta Villa con 1080^{rs}
al año, para el pago del salario de dos de
ellas, siendo asi, q^d las Villas de Santa
Marzanita = Muro = Los Puchas = Inca
= Selva = Samellas = y Alaro, pagaban
11 sueldos

solamente la misma cantidad, quando son
mucho superiores, a esta, tanto en su ex-
tension de terreno, como en visindario,
y la de Ptas. paga solamente una, y
la de Pollensa, que sin duda supera
a esta con mas de dos tercios, paga so-
lamente a Guanday: y si bien, se ha tra-
tado distintas veces de reformar este
repartim^{to}, nunca se ha verificado, por
lo que tiene que suplicar este Ayuntam^{to}
a V. M. lo mande regular.

fondo para librarse del queros militar de 9. del de V. de dienos, con q. le ates-
pdo el d. Inten^{te} Interino, para el pago
de dha Contribucion, tuvo que tomar
dinero prestado, para efectuar dicho
pago, con promesa de bolverlo presto
y no ha podido cumplir con su palabra,
por haverse costado el cobro del repa-
rim^{to} que se havia hecho al referido
intento, de pagar dho prestamo, y de
mas cargas; por lo que tiene de
suplicar este Ayuntam^{to} a V. E. se
digne mandar, el que se regu-
le, y emiende el repartim^{to} de di-
chas Guardas del Mar, y que nada
se innove contra esta Villa,
hasta practicado este arreglo, y
que se haya dispuesto, el como, y
de que modo se ha de pagar esta
y demas cargas de la pnte Villa,
y el prestamo, de que se pago la
contribucion directa; y asi lo expe-
ra este Ayuntam^{to} de veridad, y
bon-

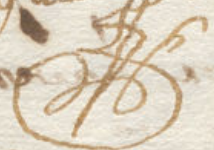
de la amabilidad de V. Ex^a, quedando siempre
a la orden de V. Ex^a, sus preceptos.

Dios p^a V. Ex^a y su familia

Companet 22 de Junio de 1814

B. L^a de V. Ex^a

Por ante del Bayle R^o
Miguel Pascual R^o



22

Al Ex^{mo} Sr. Cap^{to} Gen^l de este Reino.

Esta Junta Superior en vista de lo que
vñ informa acerca de la solici tud de la
Junta de sanidad de la Villa de Escorca
relativa a que vñ le ratifiquen lo q^e
le corresponde por los salarios de los
Guardas secretas de aquella ^{ha acordado} costa
que vñ y la de Buzer verifiquen por
aora con toda brevedad el insinuado
pago con la misma proporcion que
se ha observado para el del tencio an-
ticipado de la contribucion directa
y que la de Escorca les de recibo de to-
do lo q^e huviere recibido sin escusa
alguna. Lo que de acuerdo con dicha
Junta Superior comunico a vñ para
su intelligen^a y cumplimiento.

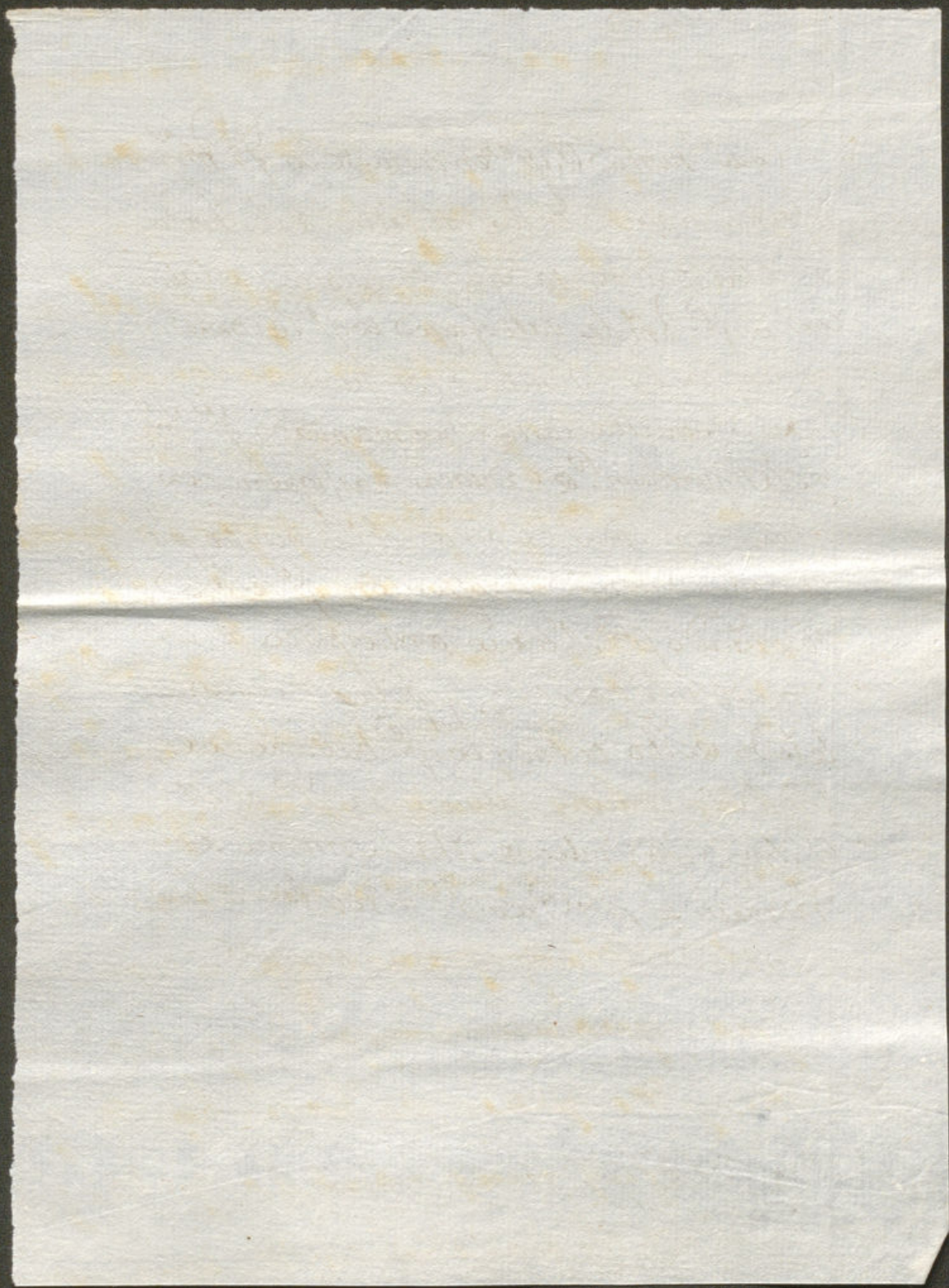
Dio que a vñ m^d D. Palma
6 de Julio de 1814. = Ben^{do} Obispo
de Mallorca = por Presidente y voca-
les de la Junta de sanidad de la Villa
de Campanet.

Con esta fecha digo a la Junta de sani-
dad de la Villa de Campanet lo siguiente
" Esta Junta Superior etc. "
Lo que comunico a vñ para su in-

teligen.^a y cumplimiento en la parte
que le toca.

Dios que a vñ m. d. Palma 6 de
Junio de 1844 = Bernardo Obispo de
Ylenorca = S.^o Presidente y Vocales
de la Junta de sanidad de Escorica.

Esta Junta Sup.^{ra} en vista de lo q^d Vm.
informa acerca de la solicitud de la Junta
de Sanidad de la Villa de Escorica relati-
va a q^d Vm. le satisfago lo q^d le corre-
ponde por los salarios de los Juandae Secre-
tarios de aquella costa ha mandado q^d Vm.
y el Ayuntamiento de Oger verifiquen por
ahora con toda brevedad el insinuado pa-
go con la misma proporcion q^d se ha
observado p^{ra} el tercio anticipado de la
contribucion directa; y q^d la J. de Escorica
le de recibo de todo lo q^d hubiere reci-
bido y en su caso alguna = Dixit et
Palma 6 de Julio de 1814 = Antonio de
Gregorio = por Presid.^{te} y Vocales de la
Junta de Sanidad de Campanet.



Muy Il^{re} - Sr^o

La junta de Sanidad
de esta Villa, ha parti-
cipado, á los Regidores
de ella, y de la de Buzos,
la determinacion de esa
Junta Superior, á causa
de la solicitud de la de
escuela, relativa al
pago de los salarios de
los Guardas secretos
de la costa del mar
de esta Villa escuola,
para su cumplim^{to}
y de acuerdo de este
Ayuntam^{to} lo par-
ticipo, á V. sin para
noticia de esa Superi.
// orí.

oidad.

Sios g. a. y. 3a

m. al. Campanet

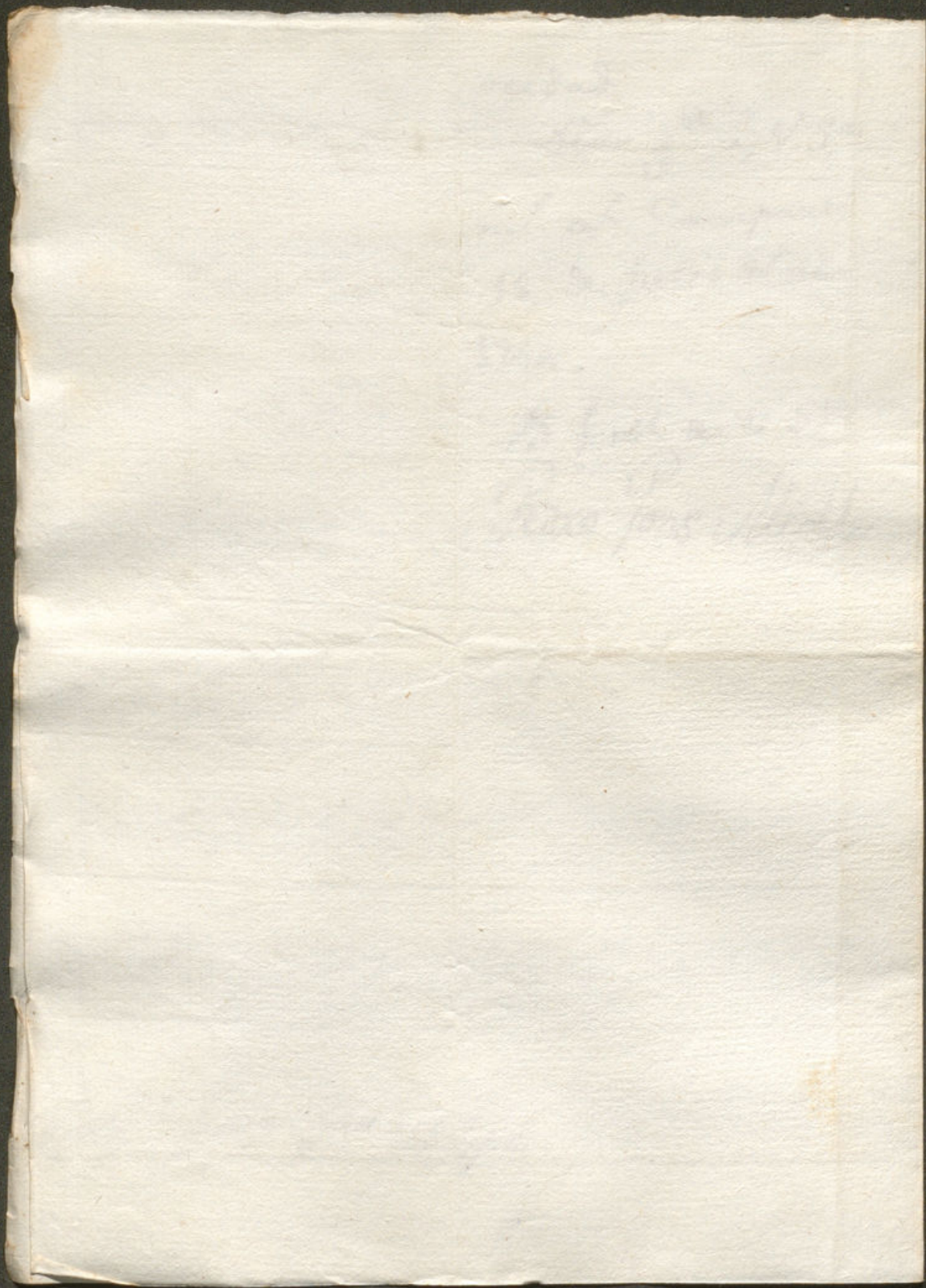
.12. de Julio del año

181A.

13 Julio 51a

Pero Pons Medde

Al Illmo. Sr. Obispo.



recibí

de la g. de V. 3a

ml. de Campesin

de julio de 1914

1914.

de la g. de V. 3a

Pasa por el

